CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PCAP DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO POR LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DEL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES INALÁMBRICAS, CONTROL DE TRÁFICO, CALIDAD DEL AGUA RESIDUAL, RIEGO INTELIGENTE E INVENTARIO DE ACTIVOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE ALCAUDETE (EXPT25-00087)

En el PCAP, en la página 97, dentro de los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja,

Donde dice:

“Además, en caso de que la calificación obtenida en la evaluación de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor sea superior al umbral máximo establecido 12,5 puntos del 50% de la puntuación máxima para esta parte, se considerará anormal o desproporcionada la oferta económica si el precio ofertado resulta inferior al 80% del precio de licitación.”

Debe leerse:

"Además, en caso de que la calificación obtenida en la evaluación de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor sea superior a 23 puntos, se considerará anormal o desproporcionada la oferta económica si el precio ofertado resulta inferior al 80% del precio de licitación."